Asunción, 21 de septiembre de 2022

Nota DUOC N° 246/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir el Contrato N° 12/2022 suscripto entre el Ministerio del Interior y la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. en fecha 12/09/2022, en el marco de la adjudicación correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 1/2022 "Contratación de Extensión de Garantía para Equipos y Mantenimiento del DATACENTER del MDI, SIGE 911, SIP – PN. Ad Referéndum – Plurianual"" ID N° 416.055**.

La Resolución de Adjudicación N° 357 fue emanada en fecha 06/09/2022.

En ese sentido, y en atención a lo establecido en el **el Decreto N° 2992/19** que indica en su **artículo 81** lo siguiente: *"...La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor... "*, procedemos a justificar el motivo por el cual, se suscribió el contrato de referencia con antelación a los 10 días hábiles establecidos en la normativa citada precedentemente.

DECLARACION JURADA DE JUSTIFICACIÓN

Mencionamos en carácter de Declaración Jurada que esta Cartera de Estado necesita con urgencia contar con los servicios objetos del llamado, que fuera realizado con motivo de realizar los mantenimientos y soporte de Sistemas Tecnológicos indispensables para el desempeño normal de esta Cartera de Estado, en el área de Seguridad Ciudadana, que comprenden el **DATACENTER del Ministerio del Interior**, el del **Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE) 911**, y el del **Sistema de Información Policial (SIP)** de tal forma a poder mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento, y así cubrir las necesidades cotidianas propias de la fuerza policial en su lucha contra la inseguridad y el delito. La prestación de estos servicios se traducirá en el óptimo desempeño de la gestión ministerial y policial, en beneficio de la ciudadanía y en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional, cuyo artículo 9° - *DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS* establece que: *"Toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad... "*, y según lo establecido en el artículo 175° *DE LA POLICIA NACIONAL* que establece lo siguiente: *"La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos... "*.

Así mismo, a la fecha ya se cumplió el plazo para presentar protestas y esta Dirección no ha sido notificada de ninguna protesta en contra de esta adjudicación.

Por lo expuesto, solicitamos la emisión del Código de Contratación respectivo, a fin de que esta Convocante pueda satisfacer sus necesidades en el menor tiempo posible, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior